



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.145.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 157, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Audiomusica Spa**", para la compra de parlantes para el Centro Cultural de Alto Hospicio, considerando las condiciones indicadas señaladas en la oferta económica; que, la adquisición en cuestión, inicialmente fue solicitada a través de Proceso de Licitación Pública con el ID 3447-9-L122, denominada "Adquisición de Sistema de Ampliación MAHO", en el cual se decide dejar desierto el presente proceso licitatorio en razón de que no hubieron ofertas en la propuesta; que con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario, y lo expuesto en el punto anterior, se hace indispensable generar la compra a la brevedad; que, la contratación directa se realizará bajo las condiciones de la cotización enviada por el proveedor a la Dirección de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; que, la contratación se realizará según lo establecido en el Artículo 10° numeral 7 letra L, del reglamento de la Ley N° 19.886, cuando bajo la causal de contratación a utilizar no se requiere más que una cotización; que, la contratación se realizará según lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, cuando bajo la causal de contratación a utilizar no se requiere más que una cotización; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Audiomusica Spa**", RUT 78.177.330-1, para la compra de parlantes para el Centro Cultural de Alto Hospicio, considerando las condiciones indicadas señaladas en la oferta económica, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Audiomusica Spa.", cuyos valores son los que se indican ut infra:

- 2- opera 15 caja activa DB technologies  
Total \$1.279.980.
- 2-subwoofer activo 18 wharfedale  
Total \$2.359.820.
- 2- atril parlante  
Total \$59.980.
- 4-b-hype 12 cajas activa DB technologies  
Total \$1.199.960.

3.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica** la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.



4.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.29.04.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

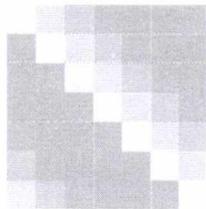
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Jurídico  
Secoplac  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Deportes y Cultura  
Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*